CONTRATO 01/2013
SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y DE UOC

Entre la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. NESTOR FAVIAN MARTINEZ**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **SR. HECTOR RAUL ALVAREZ**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**, de Ciudad del Este, con C.I. N° **2.496.929**, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONSULTORA**, con relación a la **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y DE UOC"**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 LA CONSULTORA se compromete a elaborar el proyecto del servicio referido, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
Contrato firmado;
Oferta;
Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas);
La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y
Las demás comunicaciones emitida por **LA CONTRATANTE.**----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, **Servicios Técnicos profesionales**, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López, hasta la suma de **Gs 54.000.000.-** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el **Código Nº 248911.**----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/2013 autorizada por Res. IM Nº 021/2013, de fecha 04/01/2012 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 027/2012 de fecha 20/02/2013 ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses computados desde la fecha de

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051). Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido)
1	80101507-036	Consultoría Contable Administrativa y de UOC	UNIDAD	12	4.500.000	54.000.000
		Precio Total			54.000.000	

Son guaraníes: ***Cincuenta y cuatro mil.***----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS

7.1 Los servicios serán cumplidos por **LA CONSULTORA** dentro de los 12 meses de la vigencia del contrato.----------

7.2 Para la realización de los servicios los consultores propuestos deberán presentarse en las Oficinas de la Municipalidad como mínimo una vez a la semana, que será registrada en una planilla especial para el efecto a cargo de la Secretaría General. Así la preparación de los trabajos será cumplido en las oficinas de la Firma Consultora o del Consultor Individual.----------

7.3 Los servicios a ser proveídos se hallan detallados en el **Punto 3 Servicios a ser Proveídos de las Especificaciones Técnicas** de la Carta de Invitación respectiva.-----

CLAUSULA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE INFORMES Y FORMA DE PAGO

8.1 Los informes de avance serán presentados el último día de cada mes.----------

8.2 El pago del Servicio se realizará en forma mensual. El valor total convenido divido 12 meses después de la firma del contrato respectivo, previa presentación de la garantía del seguro de responsabilidad profesional, prevista en la Ley Nº 2051/03.-----

8.3 El pago mensual se realizará contra entrega de Informes Mensuales de la Consultoría, dentro de los 10 días de presentación por mesa de entrada la solicitud de pago por los trabajos realizados.----------

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor del importe mensual total por retrasos en igual periodo por parte de **LA CONSULTORA.**----------

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción de Itapúa.----------

DECIMO SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad LAS PARTES suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 20 días del mes de febrero del 2013.----------

Hector Raul Alvarez
Secretario General

Néstor Favian Martínez Bernal
Intendente Municipal

Por parte de La Consultora:

LIC. NORMA FARIÑA AVALOS
La consultora